

**ACTA No. 03 – 2023  
JUNTA DIRECTIVA**

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.**

FECHA: Junio 08 de 2023  
HORA: 7:00 am  
CONVOCATORIA: Conforme a lo establecido en el artículo 37 y el numeral 2º del artículo 38 de los Estatutos de la sociedad.  
REUNIÓN: Se realizó mediante la plataforma TEAMS

**ASISTENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA**

<b>Deyanira Ávila</b>	Secretaria General – Primer Renglón – Secretaría Distrital de Movilidad
<b>Juan Carlos Thomas</b>	Subsecretario Distrital de Hacienda Segundo Renglón – Secretaría Distrital de Hacienda
<b>Sandra Liliana Ángel Almario</b>	Asesora Ministerio de Transporte - Tercer Renglón – (Despacho del Ministro)
<b>Diego Sánchez Fonseca</b>	Director General - Quinto Renglón – Instituto de Desarrollo Urbano

Además, asistieron como invitados:

Jenny Abril – Asesora de la Secretaría Distrital de Movilidad, Ana Claudia Mahecha León – Asesora Dirección General del IDU, Iván García – Asesor Ministerio de Transporte.

Participaron por parte de TRANSMILENIO S.A. los siguientes funcionarios: Orlando Santiago Cely – Gerente General, – Juan Carlos Melo Bernal – Subgerente General, Silene Gómez – Directora Corporativa, Alexandra Álvarez Profesional Especializado Dirección Corporativa – en calidad de Contadora, Fernando Medina – Profesionales Especializados Dirección Corporativa y Nataly Arcos Flechas – Profesional Universitario de la Subgerencia General.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La verificación del quórum requerido en los estatutos arrojó la presencia de cuatro (4) de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva convocados; por tal razón, hay quórum para deliberar y decidir. Al comenzar la reunión todavía no se encontraba conectada la Dra. Paola Molina Rojas, por lo tanto, la reunión empezó con el 80% del quórum suficiente para decidir.



## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Orden del día sometido a consideración fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas 01 y 02 de la Junta Directiva.
4. Concepto favorable de la distribución parcial de disponibilidad final 2023 (utilidades).
5. Plan financiero Plurianual (aprobación).
6. Vigencias futuras Troncal calle 13.
7. Delación Ordenación del Gasto.
8. Aprobación del Gobierno Corporativo (Modificación de Estatutos y Reglamentos Junta Directiva y Asamblea de Accionistas).
9. Proposiciones y varios.

En este punto se aclaró por parte de TMSA un ajuste en el orden del día que consistía en una aprobación separada del quinto punto, considerado que se trata de un requisito derivado del Decreto 662 de 2018 (art. 10), como condición de la aprobación de las vigencias futuras de la Troncal Calle 13.

Se deja constancia de la aprobación del orden del día por la totalidad de los votos presentes en la reunión.

## 3. APROBACION DE LAS ACTAS 01 Y 2 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE 2023

### Trazabilidad Actas:

ACTA	FECHA DE REMISIÓN
Actas 01 y 02.	13 y 17 de marzo
Se reciben observaciones de los miembros de la Junta directiva	23 de marzo y 7 de abril
Se atienden las observaciones y se socializan al interior de TRANSMILENIO S.A.	12 y 18 de abril
Se remite versión para aprobación	20 de abril

Se deja constancia del sometimiento a aprobación de las actas por parte de la Junta Directiva y la aprobación unánime de las actas 01 y 02 de 2023.

## 4. CONCEPTO FAVORABLE DE LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD FINAL 2023 (UTILIDADES).

Para la presentación de este tema se mencionó que el 28 de febrero se había definido un proyecto de aprobación y distribución de utilidades orientado a acciones de seguridad para el sistema de transporte. Fundamentalmente las actividades planeadas se dirigían al control

de la evasión, no obstante, al poco tiempo de celebración de la Junta Directiva se produjo un fallo judicial adverso a TMSA que impuso condena y el consecuente pago. El 31 de marzo de 2023, se aprobó por parte de la Asamblea el cambio de destinación de los recursos, dirigiéndolos al fondo de estabilización tarifaria con el fin de generar fondos para el pago de los laudos arbitrales. Los laudos fueron: el Laudo Arbitral de Somos-K, el laudo de SI-99 y un proceso ejecutivo de Recaudo Bogotá que sumaban \$53.543 millones de pesos.

En este punto se le otorgó la palabra al profesional especializado de la Dirección Corporativa - Fernando Medina en representación del equipo de presupuesto, para presentar la propuesta de disponibilidad final de las utilidades de la vigencia 2022. El saldo de la disponibilidad Final 2022, se definió en \$107.337.424.624, distribuidos en \$25.985.561.689 de recursos de cofinanciación de la nación y \$81.351.862.935 de recursos de TMSA.

Los recursos de TMSA (\$81.351.862.935), se desagregan así:

- \$50.201.049.065 de pesos de reservas acumuladas no distribuidas
- \$593.813.870, de reservas acumuladas resultado de ajustes contables
- 30.557.000.000 de utilidades de 2022.

La propuesta de distribución, se realiza sobre los recursos de TM S.A. ((\$81.351.862.935), en cuantía de \$53.543.000.000, destinados al pago de los fallos arbitrales sustentados en este punto, dejando sin distribuir la suma de \$27.808.862.935.

Sumando al saldo de recursos de TM S.A., los recursos de cofinanciación de la nación no autorizados para distribución, el saldo final de la Disponibilidad Final 2022 es de \$53.794.424.624 de pesos.

Orden	Concepto	saldo disponibilidad Final 2022 1	Recursos con autorización de distribución parcial por AGA 2	Saldo Final Disponibilidad Final 2022 3 (1-2)
1	Recursos de cofinanciación Nación	25.985.561.689	0	25.985.561.689
2	Recursos TM	81.351.862.935	53.543.000.000	27.808.862.935
1.2.1	Reservas acumuladas no distribuidas	50.201.049.065	50.201.049.065	0
1.2.2	Reservas acumuladas resultado de ajustes c	593.813.870	0	593.813.870
1.2.3	Utilidades vigencia 2022	30.557.000.000	3.341.950.935	27.215.049.065
3= 1+2	Total	107.337.424.624	53.543.000.000	53.794.424.624

De este modo, el presupuesto de gastos de TM S.A., tendría una adición de los recursos que se autorizan distribuir de la disponibilidad final 2002, en cuantía de \$53.543.000.000, que se aplicarán al proyecto de inversión "Control Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá SITP – Fondo de Estabilización Tarifaria FET-Sentencias.

Con base en lo expuesto, la Junta Directiva de TM S.A., en el marco del artículo 10 del Decreto 191 de 2021, emitió concepto favorable a la distribución parcial del saldo de la disponibilidad final 2022, en cuantía de \$53.543.000.000, para ser adicionados al presupuesto 2023, sujeto a la aprobación final del CONFIS Distrital.

CF

Se deja constancia que se produjo la autorización de la distribución de la disponibilidad parcial de disponibilidad final 2023 (utilidades). Por todos los miembros de Junta presentes.

## 5. PLAN FINANCIERO PLURIANUAL 2023-2032 (ACTUALIZADO).

Presentó este tema Fernando Medina – Profesional Especializado de la Dirección Corporativa quien señaló que, como parte de las exigencias de las vigencias futuras para la troncal calle 13 es necesario, por normatividad, la actualización del plan financiero plurianual en el marco del artículo 5 del Decreto 191 de 2018 y del artículo 10 del Decreto 662 de 2018.

Se expuso el plan financiero plurianual vigente y que había sido presentado en octubre del año pasado como parte de los datos asociados a la aprobación del presupuesto en el presupuesto de ingresos aparecen los valores de los años 2024 (1.112.287 millones) y 2025 (1.179.602 millones) y como gastos aparecen cifras iguales para los respectivos años 2024 y 2025. El ajuste implica un ajuste para el año 2024 de 1.002.820 millones de pesos; 991.224 millones para el año 2025 y para el año 2026 de 238.273 millones de pesos para el presupuesto de ingresos y los mismos valores para el presupuesto de gastos, quedando los restantes datos sin cambio significativo.

RUBRO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102
II. INGRESOS									
Ingresos Corrientes	6.956.609	6.910.328	7.289.499	7.266.443	8.063.985	7.773.782	8.046.205	8.335.337	8.282.959
Venta de bienes y servicios	644.790	644.059	699.157	720.131	1.069.628	372.481	390.387	408.159	450.874
Transferencias	6.311.820	6.266.269	6.590.342	6.546.312	6.994.357	7.401.301	7.655.818	7.927.178	7.832.085
Nación	190.412	476.219	819.640	864.703	921.983	867.157	874.842	889.736	905.076
Administración Central	6.121.408	5.790.051	5.770.702	5.681.609	6.072.374	6.534.144	6.780.976	7.037.442	6.927.010
Recursos de Capital	2.186.530	1.747.476	750.220	387.943	440.465	478.019	465.546	459.405	467.555
Troncales Alimentadora PLMB y rendimiento financieros	1.183.711	756.232	511.947	387.943	440.465	478.019	465.546	459.405	467.555
Troncales Calle 13	1.002.820	991.224	238.273						
(I+II) TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL (I)	8.236.242	8.754.907	8.132.821	7.747.887	8.897.592	8.344.904	8.664.853	8.887.844	8.843.616
GASTOS (III+ IV)	8.143.148	8.657.805	8.939.719	7.654.385	8.504.450	8.253.602	8.511.758	8.704.743	8.750.514
III. FUNCIONAMIENTO	158.950	163.807	168.919	174.196	180.921	183.501	189.253	195.190	201.321
IV. INVERSIÓN	8.984.189	8.493.998	7.870.800	7.480.190	8.323.528	8.068.301	8.322.497	8.599.551	8.549.193
7251 - Desarrollo y Gestión de Infraestructura del S	4.840.575	4.350.659	3.049.156	2.661.436	2.928.031	3.007.413	3.028.976	3.095.813	3.181.267
Proyectos de inversión para el mejoramiento	3.102.820	2.912.433	2.282.273						
Otros proyectos de infraestructura y mantenimiento	3.837.755	3.359.415	2.810.882	2.661.436	2.928.031	3.007.413	3.028.976	3.095.813	3.181.267
Otros proyectos de inversión	4.143.615	4.143.339	4.821.644	4.818.753	5.395.497	5.060.888	5.293.521	5.503.738	5.367.926
Cuentas por Pagar Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. DISPONIBILIDAD FINAL	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102	93.102
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	8.236.242	8.754.907	8.132.821	7.747.887	8.897.592	8.344.904	8.664.853	8.887.844	8.843.616

Con estos datos se pidió la autorización de la Junta Directiva para el nuevo Plan Financiero Plurianual con la siguiente formulación:

"De conformidad con el artículo 10 del Decreto Distrital 662 de 2018, se solicita a la Junta Directiva aprobar el Plan Financiero Plurianual presentado".

Se deja constancia que se presentó aprobación de la totalidad de los asistentes a la junta directiva.

## 6. VIGENCIAS FUTURAS CALLE 13.

Se otorgó la palabra al Dr. Diego Sánchez – Director General IDU para presentar este punto del orden del día.

Se señaló que la presentación se concentraba en la licitación de los lotes 3 y 4 recordado que ya se había explicado el proceso el año pasado con los lotes 1, 2, 3 y 4, pero en la licitación resultaron desiertos los procesos de los lotes 3 y 4 porque no se produjeron ofertas. El proceso condujo a una revisión con los oferentes y con los empresarios del sector de la construcción para diagnosticar las causas de la falta de ofertas.

Se resaltó la importancia del proyecto para la integración regional, para el desarrollo del sistema de transporte masivo, también como el proceso de producción de las condiciones de la cofinanciación con recurso de la nación. Se resaltó que el conjunto de vehículos planeados para la flota de transporte público de esta troncal sea eléctricos.

En la revisión de los procesos licitatorios se señaló que el lote 1 se adjudicó al consorcio CCL1 y CC 2023 integrado por la Constructora con Concreto S.A., Proyectos S.A.S., mientras que la interventoría quedó en manos del Consorcio Intersección 13 CR para el lote 1, integrado por CAL y Mayor Colombia S.A.S. y RJ&P Ingeniería S.A.S. por un valor de \$28.384.241.814 pesos. En el caso del Lote 1 ya se produjo la firma del acta de inicio.

Se pasó a exponer los ajustes a los pliegos, a la minuta, al presupuesto y a la matriz de riesgos como resultado de las mesas de trabajo y audiencias con empresas.

En primer lugar, el plazo de la etapa de pre construcción fue cambiada de seis meses a ocho meses para la revisión y apropiación de los diseños por parte de los contratista así como los trámites y permisos para iniciar las obras. Se agrego la entrega de una modelación del plan de manejo de tránsito. Se produjo un cambio en torno a la definición de la capa de pavimento fijo, de modo que los contratistas quedarían con la capacidad de introducir o proponer cambios en este asunto.

En torno a la contratación de mano de obra local se exigía un 40%, y los constructores pidieron poder usar mano de obra de otras localidades o, incluso, de otras partes del país y la reducción se produjo a un 20% de mano de obra local. Se produjo un cambio similar en torno al perfil de los profesionales requeridos, haciendo posible que menos perfiles resultaran de obligatorio cumplimiento.

En lo referido al presupuesto se afirmó que se ha producido aumento en los precios de los insumos para construcción, que fueron actualizados en los presupuestos, y se modificaron las tarifas de la mano de obra. Se presentaron variables como excavaciones, demoliciones, retiro de escombros o rellenos dentro de la obra en torno al 1%. Se introdujo la remuneración de los ensayos de calidad. Se incrementó en el presupuesto el costo de los seguros pasando del 3% al 4%. Se introdujeron hitos en la etapa de pre construcción, lo que le genera a los contratistas flujo de caja para funcionar, y se produjeron hitos de pago para generar mayor liquidez y evitar ciertos costos financieros a los constructores.

Se presentaron las modificaciones contractuales en torno al amigable componedor como elemento previo al arreglo directo, se dejó la posibilidad de reconocimiento de hitos así no estén 100% terminados, como un pago anticipado, y se ajustó la redacción de los eventos eximentes de responsabilidad para la obtención de permisos que puedan depender de las empresas de servicios públicos y eventos similares. No se produjo una modificación de los pliegos, pues son "pliegos tipo" en los que la experiencia general, experiencia específica y



los indicadores financieros son inmodificables, de modo que las modificaciones fueron presupuestales, de minuta del contrato y de riesgos.

Las generalidades del proyecto en general son conocidas: un proyecto de 3.39 billones de inversión que tiene el 70% a cargo de la nación y el restante a cargo del Distrito. Comienza en la avenida de las Américas y llega hasta el Río Bogotá (Fontibón, Kennedy y Puente Aranda), cuatro carriles por sentido, y 11,4 kilómetros de longitud. El proyecto cuenta con 13 estaciones nuevas, produciría 41.592 empleos, integración con TM y un tiempo de viaje de 23 minutos. Introduce una carga de 14.862 pasajeros por hora sentido para 2028 en el tramo más cargado. Además, supone el uso 30 articulados y 74 biarticulados. Comprende, por otro lado, 6 intersecciones a lo largo de la vía.

El total del área predial llega a 1.320.584,47 metros cuadrados, el área disponible al momento de realización de la Junta Directiva es de 896.063 que supone el 67,86%.

Los cuatro lotes empiezan en L1 de la intersección de Puente Aranda hasta la carrera 55, el L2 de allí hasta la carrera 69, el L3 cubre de ese punto hasta poco antes de avenida Fontibón y el L4 de allí hasta el límite con Funza. Hay un L5 que es el patio taller al borde del río. Se expusieron los costos de cada contrato con interventoría. El total presupuestado en la estructuración financiera del proyecto contempla por parte de la Nación aportes de \$3,39 billones; por parte del Distrito de 1,57 billones. El costo total de \$4,9 billones en conjunto incluyendo el costo financiero, con un horizonte de ejecución de recursos hasta el 2033.

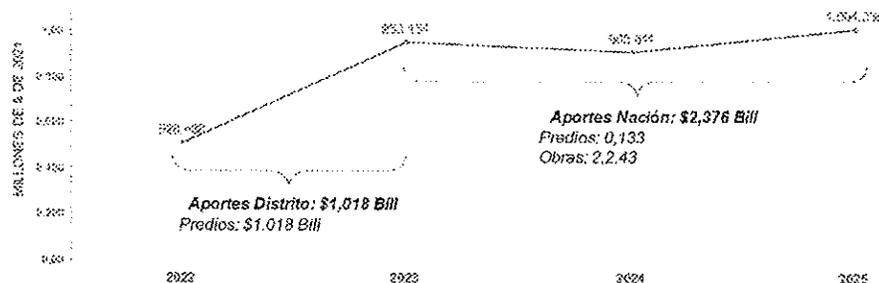
Se programa que el aporte del Distrito sea 1,018 billones que iniciara en el año 2022 hasta el año 2032 y, a partir del año 2024 al año 2033 se realizara el aporte de la Nación por 2,376 billones.

## Estructuración financiera

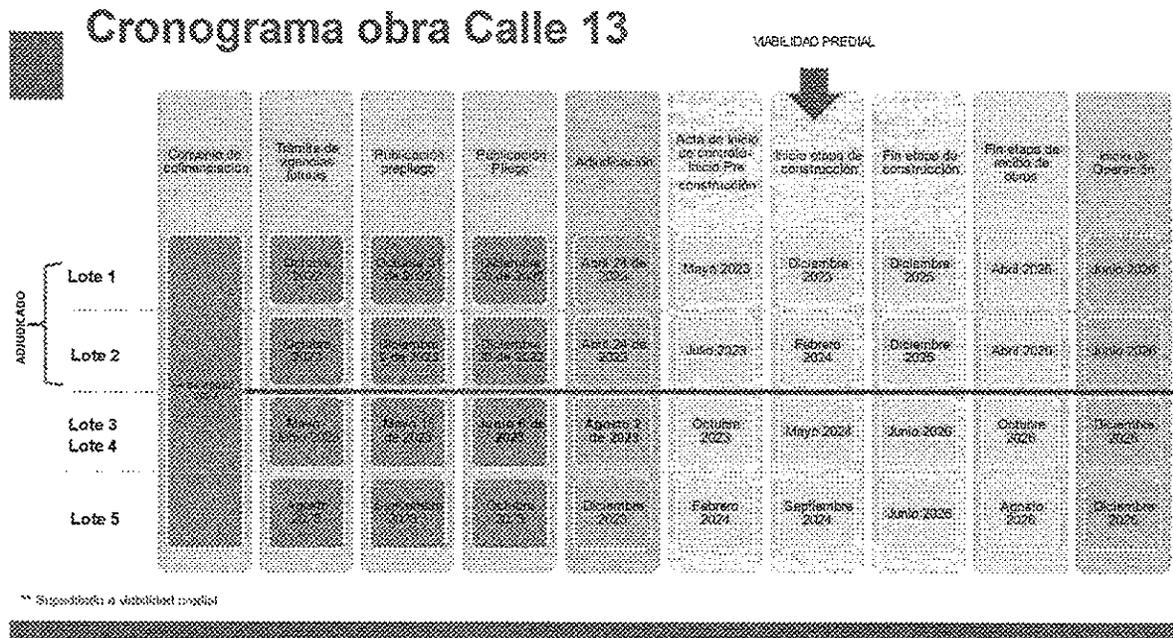
### Inversión Cofinanciada:



### Asignación de Recursos:



Los beneficios del proyecto son el 77.7% de ahorro en tiempo, el 19,8% de ahorro en siniestralidad, y el 2,5% de menor contaminación. El cronograma contempla los meses de octubre de 2022 a diciembre de 2023 para el trámite de las vigencias futuras y la publicación de prepliegos para el L1, entre octubre de 2022 y diciembre de 2022 para la misma actividad en el L2. La adjudicación quedó definida para el 24 de abril de 2023, el acta de inicio se firmaría en junio de 2023, el inicio de la etapa de construcción se produciría en diciembre de 2023 para L1 y en febrero de 2024 para L2. El final de la etapa de construcción llegaría para diciembre de 2025 para L1 y L2, el recibo de las obras llegaría en abril de 2026 y el inicio de operación para junio de 2026. En el caso de L3 y L4 el trámite de las vigencias futuras, se produciría en mayo y junio de 2023, la publicación de prepliegos sería en mayo 15 de 2023, la publicación de los pliegos en junio 06 de 2023. La adjudicación está planeada para agosto de 2023, el acta de inicio para octubre de 2023. El inicio de obra se programa para mayo de 2024, el fin de la etapa de construcción sería para junio de 2026, el fin de la etapa de recibo de obras estaría para octubre de 2026 y el inicio de la operación para diciembre de 2026. En el caso de L5, en agosto de 2023 empieza el trámite de vigencias futuras, en septiembre de 2023 la publicación de los prepliegos, en octubre del mismo año la publicación de pliegos, en diciembre de 2023, se produciría la adjudicación. La firma del acta de inicio, está definido para febrero de 2024, el inicio de obras para septiembre de 2024, el fin de la construcción para junio de 2026, el recibo de obras para agosto de 2026 y el inicio de operación para diciembre de 2026. También se presentó la lista de requisitos cumplidos para la consideración de la Junta Directiva, con la actividad estado y número de anexo correspondiente.



El marco legal considera la aplicación del artículo 39 del Decreto 662 de 2018 que reza: "El CONFIS Distrital en casos excepcionales para obras de infraestructura y para actividades que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, así como para las garantías a las concesiones y solamente en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, podrá autorizar que se asuman

obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en el último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero y las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital."

Se resaltó que el cronograma del proyecto Lote 1 y Lote 2, tienen establecido que los contratos de obra e interventoría inician con una fase de preconstrucción a partir de del último trimestre de 2023. Por lo tanto, no se requiere la apropiación de recursos en la misma vigencia 2023 pues el pago se produce al final de la vigencia en los contratos. Así pues, el contrato se realizaría en el primer trimestre de 2024.

La solicitud de autorización por parte de la Junta Directiva se produjo con la siguiente formulación: "De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 662 de 2018, se solicita a la Junta Directiva emitir concepto favorable para realizar el trámite de autorización de las vigencias futuras excepcionales para el proyecto 7251 de Gestión y Desarrollo de infraestructura del SITP en su componente troncal Calle 13 para la obra e interventoría de los lotes 3 y 4 conforme al detalle ya expuesto".

El Dr. Juan Carlos Thomas preguntó sobre si la estructuración financiera había pasado con anterioridad como aplicable a todo el proyecto sin distinción de lotes. La respuesta del Dr. Diego Sánchez fue afirmativa. Entonces el Dr. Thomas preguntó si el nuevo proyecto significa un cambio con respecto al anterior sobre las condiciones presupuestadas para la obra en el modo de escogencia del contratista o su valor. La Dra. Sofía Zarama aclaró que la necesidad de nuevas vigencias futuras se explica en la caducidad de las vigencias futuras de los Lotes 3 y 4 por quedar desiertos en el proceso de concesión. El Dr. Juan Carlos Thomas dio por resuelta su inquietud. La Dra. Sandra Ángel pregunto sobre el proceso de titularización considerando que es el mecanismo de financiación principal de las obras.

Sobre este problema desde la Gerencia se empezó aclarando el proceso de titularización desde la avenida 68, en la que se produjo por fin la resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para permitir la titularización para esta vía y la Av. Ciudad de Cali. Así se ha cumplido la condición inicial. Como una exigencia de la Bolsa de Valores se está mostrando a todos los interesados las condiciones del proceso de titularización y se espera en las próximas semanas iniciar el proceso de emisión de los títulos para la Av. Ciudad de Cali siempre manteniendo un esfuerzo para mantener una unidad de caja para la realización de todos los pagos de las obras.

En el caso de la Calle 13 el flujo de caja necesario según las proyecciones, con un anticipo contractual del 20% lo que introduce una característica particular en el flujo de caja del contrato. Así, la aceptación por parte de los contratistas del anticipo, implica que su giro se daría una vez acabada la etapa de preconstrucción, en caso de que no se produzca el anticipo, entonces el flujo de caja correspondería a los avances de la obra. Las condiciones que se impongan al flujo de caja definirían el ritmo del proceso de titularización.

Bajo el escenario más exigente todos los concesionarios piden el 20% del anticipo y por tanto al final del año 2023 o comienzos del 2024 se produciría la necesidad del flujo de caja.



La Dra. Sandra Ángel dio por respondida su inquietud y deseó los mejores desempeños para la obra.

Realizada la anterior explicación se solicitó a la Junta Directiva "en aplicación de lo establecido en el Artículo 39° del Decreto 662 de 2018, se solicitar a la Junta Directiva Emitir concepto favorable para realizar el trámite de autorización de las vigencias futuras excepcionales para el proyecto de inversión 7251 Gestión y Desarrollo de la Infraestructura del SITP en su componente troncal Calle 13 para la obra e interventoría de los – Lotes 3 y 4".

Se deja constancia que se produjo concepto favorable de los miembros de la Junta Directiva para realizar el trámite de la autorización de las vigencias futuras excepcionales para el proyecto de inversión 7251 Gestión y Desarrollo de la Infraestructura del SITP en su componente troncal Calle 13 para la obra e interventoría de los – Lotes 3 y 4

## **7. DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO.**

El artículo 44 de los Estatutos permiten al Gerente de Transmilenio S.A. delegar, previa autorización de la Junta Directiva, las funciones enumeradas en los propios estatutos a los empleados públicos de la entidad, con sujeción a las normas legales que regulen la materia. En el caso de la capacidad de contratación y ordenación del gasto de las apropiaciones del presupuesto de la entidad el artículo 56 de los Estatutos prevé que la delegación se podrá realizar en los funcionarios del nivel directivo o asesor de conformidad con las disposiciones constitucionales o legales.

La Resolución No. 342 de 2020 (art. 5) delega en el o la Subgerente Técnico y de Servicios la suscripción de los actos o contratos en lo que se encuentren obligaciones y responsabilidades frente al IDU y que deban ser suscritos por el Gerente General de Transmilenio S.A. por el convenio interadministrativo 020 de 2001 y 621 de 2019 vigentes entre Transmilenio y el IDU.

Mediante el acuerdo No. 04 de 28 de febrero de 2023 la Junta Directiva aprobó una modificación de las funciones y denominaciones (num. 11, art. 39 de los Estatutos) de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios a la Subgerencia de Negocios Colaterales y transforma la Dirección de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario en la Dirección Técnica de Infraestructura de conformidad con lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Distrital.

De esta manera el artículo 16 establece el monitoreo integral y sistemático de la prestación de servicio de transporte a cargo de la Empresa (desde una perspectiva técnica) a través de la dirección integrada de la operación, el ajuste de su capacidad técnica y la promoción y la evaluación de los modos alternativos; mientras que el artículo 22 define la dirección y gestión del diseño, ejecución, seguimiento, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los proyectos de infraestructura física para el aseguramiento de la cobertura de acuerdo a los lineamientos de las autoridades y los proyectos y lineamientos técnicos planteados por la empresa.



Los acuerdos 020 de 2001 y 612 de 2019 tratan de la definición de las condiciones para la cooperación de las instituciones para la ejecución de las obras de infraestructura física del Sistema Transmilenio y aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las troncales administradoras de la Av. 68 y la Av. Ciudad de Cali de la primera línea del Metro de Bogotá-PLMB. Por otro lado, el Convenio 1676 de 2022 se orienta a aunar esfuerzos, recursos económicos y administrativos con el fin de adelantar la Construcción de la Troncal de la Calle 13 desde la troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad; Río Bogotá del Sistema Transmilenio, de acuerdo a las competencias y funciones de cada entidad suscribiente.

Por tanto, se solicitó a la Junta directiva la autorización de la delegación de funciones bajo la siguiente redacción: *"De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 43 y lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos sociales, se solicita autorizar al Gerente General de Transmilenio S.A. para delegar en el (la) Director(a) Técnico(a) de Infraestructura:*

*La suscripción a nombre de Transmilenio S.A. de todos los actos y contratos que contengan obligaciones y responsabilidades frente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y que deban ser suscritos por el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. en calidad de pagador, en virtud de los convenios 020 de 2001, 612 de 2019 y 1676 de 2022, que en la actualidad se encuentran vigentes, así como de todos aquellos convenios y contratos que se llegaren a suscribir entre las dos entidades con la misma finalidad".*

La Dra. Sandra Ángel consultó con antelación que sí el área recién creada contaría con la experiencia necesaria para solventar la función que se le pretende entregar dado que a juicio del Ministerio de Transporte esta función se encontraba en la Subgerencia.

La Gerencia resaltó que la nueva estructura en realidad estaría compuesta por equipos con experiencia que estaban trabajando antes en otra división de la misma empresa, y que dos de los convenios le pertenecerían, en todo caso, a la nueva estructura, porque se había delegado con anterioridad esas funciones. Por lo tanto, la nueva decisión implicaría la agregación de las funciones sólo de un convenio extra. Se resaltó, por otro lado, como en el caso del Convenio 1676, las decisiones y la preparación técnica se debe producir en gerencia, mientras que en los otros dos convenios las decisiones se adelantan en la Dirección Técnica de Infraestructura. Se busca así la eficiencia en el uso del tiempo para determinados trámites.

Se produjo la aclaración adicional de parte del equipo de Transmilenio S.A. en torno a la existencia de un Comité de IDU y Transmilenio encargado de las aprobaciones previas de recursos antes de su llegada a Transmilenio S. A. El Comité cuenta con la presencia de la Dirección Corporativa, la Dirección de Infraestructura, así como con la participación del Subdirector General de Infraestructura del IDU. Se aclaró por parte de la Gerencia TRANSMILENIO S.A. que el Dr. Diego Sánchez y el Gerente tienen participación en el Comité conjunto de manera periódica, de modo que las decisiones no se concentran en una sola persona.

Con posterioridad a estas intervenciones se hizo nuevamente la formulación de la autorización. La Dra. Deyanira Ávila propuso posponer la decisión hasta que el trabajo desde



las mesas y las conversaciones permitan aclarar a la Dra. Sandra Ángel el alcance concreto de sus interrogantes y de las respuestas sobre la procedencia de la decisión. Desde Gerencia General se señaló el grado de reprocesos que ve en el hecho de que las decisiones, en el caso de los convenios suscritos con el IDU Convenio 020 de 2001, Convenio 612 de 2019 y Convenio 1676 de 2022, se mantenga la ordenación en la Subgerencia Técnica y de Servicios. Esto sucede con independencia de que se involucren recursos importantes o sean procesos con poco gasto desde el presupuesto.

La Dra. Sandra Ángel apoyó la idea de postergar la decisión. En este punto se decidió postergar el asunto para una próxima junta directiva

## **8. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO (MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA).**

La Dra. Sofía Zarama intervino para aclarar los lineamientos básicos de la discusión sobre el gobierno corporativo y su lugar dentro de la organización para la administración, y el control de la organización, en los marcos de la responsabilidad y la transparencia.

En este sentido se hizo referencia a la emisión del documento Conpes 3991 de 2020 orientado a las Juntas Directivas de los sistemas de Transporte, y el Decreto 1510 de 2021, concentrado en las reglas para gestionar la propiedad de entidades de carácter público.

El objetivo del manual de gobierno tiene por objetivo establecer las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo de TRANSMILENIO S.A. en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de cada una de las dimensiones que lo conforman y en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los componentes del manual son la planeación, una gestión de riesgos, gestión financiera, una política de responsabilidad social, criterios de buen gobierno y una política de sostenibilidad. Existía un avance en la mayoría de los criterios y el componente que más debía ser revisado tenía que ver con los criterios de buen gobierno corporativo.

Se han generado tres documentos: el anexo 1, Estatutos Sociales de Transmilenio S.A.; el anexo 2, Reglamento de la Junta Directiva; y el anexo 3, Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. En el primer caso existe un reglamento, que se busca fortalecer en pro de la gobernanza corporativa, mientras que los restantes anexos se crearon con fines de perfeccionar el gobierno corporativo. Para el anexo 1, los principales cambios que se introducen son la inclusión de ajustes de redacción y forma, inclusión de la referencia normativa del Plan de Desarrollo Distrital, la incorporación de la información de la capital expresada al final de los estatutos y la composición accionaria. También presentaron transformación la habilitación del gerente general para citar a la Asamblea Extraordinaria, la articulación de funciones de la Junta Directiva, Asamblea de accionistas con lo dispuesto en los estatutos, identificación de la junta directiva y precisión de funciones, precisión de funciones del Gerente General, precisión de supervisión de la revisoría fiscal y la incorporación de un capítulo de Gobierno Corporativo y otros de cumplimiento normativo.



En el caso del anexo 2, el mismo está compuesto por el objeto, el alcance, la responsabilidad, los principios generales, la conformación de la Junta Directiva, los criterios, la participación, las funciones, la Presidencia, la Secretaría, los deberes, los Derechos, la remuneración, las instancias de Seguimiento y apoyo, las sesiones, la existencia de Inhabilidades e incompatibilidades y el monitoreo y seguimiento.

En el caso del anexo 3 el contenido del mismo define el alcance, las responsabilidades, las definiciones, el funcionamiento, las generalidades, el Derecho a Voto, las funciones y la publicidad de las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

El Manual del Gobierno Corporativo fue documentado y presentado en el Comité MIPG conformado por el alto gobierno de la empresa. El mismo fue socializado en la Junta Directiva de diciembre de 2022 que compartió los documentos integrantes del Manual y que fueron objeto de revisión y comentarios, así como de ajustes de acuerdo a los comités de trabajo y en aplicación de la normatividad aplicable. Fueron presentados a la Junta Directiva para aprobación, conocimiento y aplicación. El mismo debe ser conocido y aprobado por la Asamblea General de Accionistas y una vez aprobado debe ser adoptado en el sistema de gestión de la empresa, así como publicado y socializado a todas las partes interesadas.

Los perfiles de los integrantes de la Junta Directiva tuvieron un especial interés, particularmente el rol de la presencia en la Junta Directiva, por cuanto se pretende que este renglón, se ejerza por personas con experiencia en asuntos relacionados con el direccionamiento estratégico, o gestión de políticas públicas, con experiencia en cargos de

nivel directivo de empresas privadas o mínimo nivel profesional en entidades del Estado. Originalmente se buscaba experiencia en cada uno de los criterios y mediante la intervención de junta y los equipos de trabajo de cada una de las entidades se generó un sistema optativo, es decir, experiencia en un área y no obligatoria para todas las áreas.

Así mismo se presentó especial interés por la inclusión del conocimiento de la Junta Directiva del Plan Anual de Adquisiciones, ante lo cual se explicó que las mesas de trabajo realizadas se concertó la redacción en la cual se definió la realización de un seguimiento cada tres meses al plan anual de adquisiciones y al cumplimiento de la junta en torno a la gestión contractual. Finalmente se revisó la cláusula compromisoria en los estatutos sociales en tanto que la norma permite el recurso de los tribunales de arbitramento por diferencias entre los accionistas de la empresa.

El último asunto con especial interés fueron las comisiones dentro de la Junta Directiva. Se plantearon inicialmente tres comisiones: Financiera, proyectos y Gobierno Corporativo, pero considerando el número de miembros de junta, la recomendación de uno de los miembros de Junta Directiva fue dejar sólo dos comisiones. De esta manera se distribuyeron las funciones dentro de las comisiones y los equipos de trabajo con que se desarrollaron las consultas coincidieron con que los cambios eran adecuados a los fines perseguidos.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a los artículos 1 y 8 del artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad se sometió a aprobación previa de la Junta Directiva los siguientes documentos:



- Estatutos sociales
- Reglamento de la Junta Directiva

Así mismo se presentó a título informativo:

- Reglamento de la Asamblea General de Accionistas

Se deja constancia de la aprobación parte de los integrantes presentes de la Junta Directiva la modificación de los documentos señalados.

La Dra. Sandra Ángel resaltó la importancia que tendría la presencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por su papel en la consecución de la política pública en torno al gobierno corporativo. De parte de la Gerencia se resaltó que se habían realizado mesas con el Ministerio de Hacienda, por lo cual da la tranquilidad que se comparte la perspectiva de esa entidad, igual informa sobre las comunicaciones que se habían producido con el equipo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con anterioridad. Del mismo modo que se expusieron las razones por las que la Dra. Paola Molina no habría podido asistir a la reunión de la Junta Directiva.

## 9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En este punto la Dra. Deyanira Ávila resaltó el nuevo papel de la Secretaría de Movilidad como ordenadores del gasto del FET y recordó la petición de un concepto a la Secretaría de Hacienda del Distrito en torno a las fuentes y su ejecución el destino de los pagos de la Secretaría de Movilidad.

La Dra. Sandra Ángel recordó nuevamente que el Decreto expedido sobre el FET amerita el establecimiento urgente de un reglamento para poder actuar sobre parámetros claros. Por otro lado, comentó la necesidad de que todos los miembros de junta estén enterados del compromiso para que antes del 4 de agosto se validen los aportes en especie acordados para el proyecto Troncal CI 13. Desde la gerencia se agradeció la apertura de oportunidades para tal fin y se ha venido tratando la información de los predios que respaldarían el aporte en especie. Se está a disposición para atender las dudas sobre las informaciones presentadas.

En este punto se agotaron las intervenciones para la reunión y siendo las 8:50 am se levantó la sesión y en constancia se firma la presente por:



**ORLANDO SANTIAGO CELY**  
Gerente General  
TRANSMILENIO S.A.



**JUAN CARLOS MELO BERNAL**  
Subgerente General TRANSMILENIO S.A.  
Secretario de la Junta Directiva

**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO  
TRANSMILENIO S.A.  
(JUNTA DIRECTIVA)**

**FECHA:** (8 de junio 2023)

**HORA:** (7:00 am – 9:00 am)

**LUGAR:** (TRANSMILENIO S.A.)

**INTEGRANTES DE LA JUNTA:**

<b>Nombre</b>	<b>Renglón Junta Directiva</b>	<b>Cargo</b>	<b>Observaciones</b>
Deyanira Ávila	Miembro Suplente - Primer Renglón -	Secretaria Distrital de Movilidad	N/A
Juan Carlos Thomas Bohórquez	Miembro Suplente – Segundo Renglón	Subsecretario Distrital de Hacienda	N/A
Sandra Liliana Ángel Almario	Miembro Suplente – Tercer Renglón	Asesora Ministerio de Transporte	N/A
Diego Sánchez Fonseca	Miembro Suplente – Quinto Renglón	Gerente General	N/A

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Observaciones</b>
Jenny Abril	Asesor	Despacho Secretaría Distrital de Movilidad	
Ana Claudia Mahecha León	Asesor	Dirección General IDU	
Ivan García	Asesor	Ministerio de Transporte	
Orlando Santiago Cely	Gerente General	TRANSMILENIO S.A.	N/A

Juan Carlos Melo Bernal	Subgerente General	TRANSMILENIO S.A.	N/A
Alexandra Álvarez	Profesional Especializado – Dirección Corporativa	TRANSMILENIO S.A.	N/A
Fernando Medina	Profesional Especializado – Dirección Corporativa	TRANSMILENIO S.A.	N/A
Nataly Arcos Flechas	Profesional Universitario – Subgerencia General		

**DESARROLLO:**

1. Se presentó a la Junta Directiva para aprobación como cuarto punto del orden del día, "*Concepto favorable de la distribución parcial de la disponibilidad final 2023*". Esta aprobación se presentó a la Junta Directiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 191 de 2021.

<b>Icono</b>	<b>Decisión</b>
	Se emitió (concepto favorable) sobre la distribución parcial de la disponibilidad final 2023
<p>Síntesis:</p> <p>La Junta Directiva emitió concepto favorable conforme al artículo 10 del Decreto 191 de 2021 para la distribución de la disponibilidad parcial final para el presupuesto 2023 que estará sujeto a una aprobación final del Confis Distrital.</p>	

2. Se presentó a la Junta Directiva para aprobación como quinto punto del orden del día, "Aprobación Plan Financiero Plurianual 2024 - 2032". Esta aprobación se presentó en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 662 de 2018 puntualmente el artículo 10 referido al plan financiero plurianual que dice: "*De conformidad con el artículo 50 del Decreto Distrital 714 de 1996 el Plan Financiero*

*mediano plazo, deberá ser presentado por el Representante Legal de la empresa, para aprobación de su Junta o Consejo Directivo”.*

**TOMA DE DECISIONES:**

<b>Icono</b>	<b>Decisión</b>
	Se aprobó Plan Financiero Plurianual 2023 – 2032 de TRANSMILENIO S.A.
<p>Síntesis:</p> <p>Se explicaron los componentes esenciales del Plan financiero 2023 – 2032 de TRANSMILENIO S.A., se presentaron las cifras detalladas, identificando los proyectos de gestión, infraestructura, control de la operación, funcionamiento e inversión entre otros.</p> <p>Dada la anterior explicación se sometió a consideración de la Junta Directiva en los siguientes términos:</p> <p><i>"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 662 de 2018, se presenta el plan financiero plurianual para su aprobación:</i></p> <p><i>Artículo 10. Plan Financiero Plurianual (...) el Plan Financiero Plurianual de las Empresas, es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo, deberá ser presentado por el Representante Legal de la empresa, para aprobación de su Junta o Consejo Directivo”.</i></p>	

3. Se presentó en el sexto punto del orden del día a la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A. para su aprobación “Vigencias Futuras Calle 13”. Esta aprobación se presentó a la Junta Directiva, en cumplimiento a lo dispuesto el Numeral 10 del Artículo 39 de los Estatutos Sociales de TRANSMILENIO S.A.,

**TOMA DE DECISIONES:**

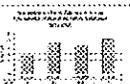
<b>Icono</b>	<b>Decisión</b>
	Se emitió concepto favorable (aprobación previa) para tramitar la las vigencias futuras para el proyecto de Calle 13 para la obra e interventoría de los Lotes 3 y 4.

GF

<p><b>Síntesis:</b></p> <p>Se realizó la socialización de la competencia de la Junta Directiva, se deja constancia que se produjo concepto favorable de los miembros de la Junta Directiva para realizar el trámite de la autorización de las vigencias futuras excepcionales para el proyecto de inversión 7251 Gestion y Desarrollo de la Infraestructura del SITP en su componente troncal Calle 13 para la obra e interventoría de los – Lotes 3 y 4</p>	

4. Se presentó en el octavo punto del orden del día a la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A. para su aprobación la Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento Junta Directiva. Esta aprobación se presentó a la Junta Directiva, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 8 del artículo 39 de los Estatutos Sociales de TRANSMILENIO S.A.,

**TOMA DE DECISIONES:**

<b>Icono</b>	<b>Decisión</b>
	Se solicitó a la Junta Directiva aprobación para realizar la modificación de los Estatutos Sociales y el reglamento de Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A.

<p><b>Síntesis:</b></p> <p>Conforme a lo anterior y de acuerdo con los numerales 1 y 8 del artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad se sometió a aprobación previa de la Junta Directiva los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatutos sociales</li> <li>- Reglamento de la Junta Directiva</li> </ul>	
---	--



**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES**

<b>Fecha de la sesión DD/MM/AAAA</b>	<b>Icono</b>	<b>Decisión</b>	<b>Seguimiento</b>
8 de junio de 2022		<p>1. Concepto favorable de la distribución parcial del saldo de la disponibilidad final 2022 en cuantía de \$53.543.000.000, para ser adicionados al presupuesto 2023, sujeto a la aprobación final del CONFIS Distrital.</p> <p>2. Se emitió concepto favorable (aprobación previa) para tramitar las vigencias futuras para el proyecto de Calle 13 para la obra e interventoría de los Lotes 3 y 4.</p> <p>3. Se aprobó Plan Financiero Plurianual 2023 – 2032 de TRANSMILENIO S.A.</p> <p>4. Se aprobó realizar la modificación de los Estatutos Sociales y el reglamento de Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A.</p>	Estas decisiones, son de cumplimiento normativo no requiere seguimiento
<b>Síntesis: N/A</b>			

**COMPROMISOS (N/A)**

En constancia se firman,



**ORLANDO SANTIAGO CELY**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Proyectó: Nataly Arcos Flechas – Profesional Universitario- Subgerencia General – TMSA

Revisó: Juliana Santos Ramirez - Asesora de Gerencia General

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal – Subgerente General